

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención al documento obrante en el archivo No. 18 del expediente digital, y, encontrándose debidamente acreditado por la actora, que previo a la presente solicitud, elevó ante la Eps Caja de Compensación Familiar Compensar, un derecho de petición a fin de obtener la dirección de física o electrónica del demandado Albeiro de Jesús Castaño Agudelo (fls. 16 a 19), en razón a su calidad de afiliado activo a dicha entidad, sin que la misma haya sido resuelta de forma favorable, al ser información de carácter reservada.

Como consecuencia de lo anterior, **oficiese** a la Caja de Compensación Familiar Compensar, con el fin de que se sirva informar a este Despacho, la dirección física o electrónica del señor Albeiro de Jesús Castaño Agudelo, toda vez que allí figura como cotizante al régimen contributivo, conforme al numeral 4º del artículo 43 del CGP y el parágrafo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

JUEZ. (2)

PVM/2020-077

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Se reconoce personería jurídica a la Abogada MARIPZABEL BALLADARES PINEDA, de conformidad al poder en sustitución presentando (archivo No. 19 del expediente digital), para que actúe como apoderada de la entidad aquí demandante, en los términos y para los fines conferidos.

Se requiere a la parte actora, a fin de que indique el trámite del oficio No. 1179 del 13 de diciembre de 2021, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Tuluá – Valle del Cauca, en atención a que este Despacho remitió el mismo a dicha oficina el pasado 13 de diciembre de 2021.

Finalmente, se requiere al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá, para que brinde respuesta al oficio No. 495 del 26 de julio de 2021 y enviado electrónicamente el 26 de julio de 2021, mediante el cual, fue solicitado poner a disposición de este Despacho el título judicial allí referido.

Notifíquese.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

JUEZ. (2)

PVM/2020-077

